

**A la atención: Sr. Director de Ejecución Penal y
Reinserción Social**

Calle Alcalá 38-40, 28071 Madrid

**Asunto: Petición suspensión comunicaciones vis a vis
en el Centro Penitenciario de Valencia**

Alberto Téllez Martínez representante en Valencia de **Acaip-Ugt** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente **EXPONE**:

Tras la resolución de esa Dirección General de fecha 23 de julio, ese mismo día se emite en el Centro Penitenciario de Valencia la Orden de Dirección 39/2020 Aclaración medidas “nueva normalidad” (Covid-19). Dicha orden señala que cuando quienes comunican vis a vis con un interno procedan de zonas con brotes activos de coronavirus, que en cada momento se determine, éstos deberán guardar cuarentena de 10 días.

En el día de hoy se ha publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana la Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la se acuerda medidas adicionales en la ciudad de Valencia durante 14 días naturales contados a partir del día de hoy, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 que vive en la actualidad la localidad.

En dicha resolución se adoptan determinadas medidas restrictivas exclusivamente para la ciudad de Valencia por las especiales circunstancias de propagación del virus en dicha ciudad, en la que según informaciones facilitadas por la Consellería de Sanidad de la Generalitat se concentran 63 de los 180 rebrotes que actualmente hay en la Comunidad Valenciana.

La mayor parte de las personas que acuden a comunicar vis a vis con los internos del centro tienen su residencia en la ciudad de Valencia, por lo que a la vista de la mencionada Orden de Dirección 39/2020 todos esos internos tendrían que guardar posteriormente cuarentena, algo imposible de cumplir de forma eficaz.

Por todo ello, dado que por razones regimentales y organizativas del centro no es posible suprimir solamente los vis a vis a aquellos que comuniquen con alguien que resida en Valencia, en este Sindicato entendemos que es necesario **proceder de forma inmediata a la suspensión de las comunicaciones vis a vis en el Centro Penitenciario de Valencia, para proteger la salud de los trabajadores del centro, sus familias, y los internos.**

Todo ello en Picassent, a 14 de agosto de 2020.

The logo features the word 'Acaip' in a bold, blue, sans-serif font, with 'SECCIÓN SINDICAL VALENCIA' in a smaller, blue, sans-serif font underneath.

Fdo. Alberto Téllez Martínez
Representante Acaip-Ugt en Valencia

Solicita: Se tenga en cuenta lo expuesto en el cuerpo de este escrito.

Documentos anexados:

Suspension vis a vis CP Valencia - Petición suspensión comunicaciones vis a vis CP Valencia.pdf (Huella digital: 80b56add7ba55c4df293588cb74cd84f68df3046)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.